

ACUERDO N.º. (0017)
22 de Junio de 2005

Por el cual se autoriza al Rector para celebrar un convenio interadministrativo y asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras, con el fin de financiar y ejecutar la segunda etapa del proyecto de construcción y dotación de las instalaciones de la Universidad en Facatativa.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la Extensión de Facatativá la Universidad de Cundinamarca tiene abiertos programas en pregrado de Administración de Empresas (diurno y nocturno) y de Ingeniería de Sistemas (diurno), carreras profesionales que cursan 1.101 estudiantes en 2.005.

Que aunque la demanda es superior no puede satisfacerla debido a la insuficiencia de sus instalaciones.

Que la Universidad adelanta actualmente estudios tendientes a establecer la viabilidad de diversificar su oferta de programas en pregrado.

Que con recursos propios la Universidad financió la construcción de la primera etapa de las instalaciones de la Universidad en Facatativá, en un terreno cuya propiedad le transfirió el Municipio

Que la Universidad cuenta con los estudios y planos topográfico, de suelos, urbanístico, estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos, de cableado estructurados, presupuesto, etc. necesarios para realizar la construcción de la segunda etapa, que consiste en dos edificios de cuatro pisos c/u con 6 aulas por piso, para un total de 24 aulas con capacidad para unos 600 estudiantes, con dotación básica.

Que a través de su administración el Municipio de Facatativá ha manifestado su interés en la construcción de la segunda etapa del proyecto, a cuya financiación está dispuesto a contribuir, con la suma de Dos mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) m/cte.

Que el Fondo de Desarrollo de Educación Superior, creado por el artículo 89 de la ley 30 de 1992, tiene entre sus funciones la de administrar proyectos especiales y en desarrollo de la misma financia la ejecución de proyectos específicos, elabora los términos de referencia, evalúa las propuestas y celebra y administra el respectivo contrato.

Que en el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del año 2005 no existe apropiación para la ejecución del proyecto atrás mencionado, motivo por el cual es necesario comprometer vigencias futuras con tal fin.

Que las vigencias futuras de que trata el presente acuerdo serán canceladas con el producto de las rentas y recursos propios de la Universidad.

Que con el fin de que la Universidad de Cundinamarca mantenga y amplíe en Facatativá sus programas en pregrado es conveniente autorizar al Rector para celebrar en las condiciones anotadas el convenio interadministrativo relacionado con la ejecución y financiación del proyecto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para celebrar con el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP - y el Municipio de Facatativá un convenio interadministrativo para la financiación y ejecución de la segunda etapa del proyecto de construcción y dotación de las instalaciones de la Universidad en Facatativá.

ACUERDO No. (0017)
22 de Junio de 2005

PARAGRAFO PRIMERO - El Municipio de Facatativá cofinanciará la construcción y dotación de la segunda etapa del proyecto con la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) y la Universidad de Cundinamarca pagará a FODESEP, con cargo a presupuestos de vigencias futuras hasta la suma que se autoriza en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para asumir obligaciones con cargo a los presupuestos de las vigencias fiscales de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000), amortizables en cada año, de acuerdo con el siguiente detalle:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSION**

AÑO 2006

CONCEPTO	VALOR
Convenio interadministrativo FODESEP-Municipio de Facatativá-UDEC, construcción y dotación de la segunda etapa de las instalaciones de la Universidad en Facatativá	\$ 670.000.000

AÑO 2007

CONCEPTO	VALOR
Convenio interadministrativo FODESEP-Municipio de Facatativá-UDEC, construcción y dotación de la segunda etapa de las instalaciones de la Universidad en Facatativá	\$ 615.000.000

AÑO 2008

CONCEPTO	VALOR
Convenio interadministrativo FODESEP-Municipio de Facatativá-UDEC, construcción y dotación de la segunda etapa de las instalaciones de la Universidad en Facatativá	\$ 560.000.000

AÑO 2009

CONCEPTO	VALOR
Convenio interadministrativo FODESEP-Municipio de Facatativá-UDEC, construcción y dotación de la segunda etapa de las instalaciones de la Universidad en Facatativa	\$ 495.000.000

AÑO 2010

CONCEPTO	VALOR
Convenio interadministrativo FODESEP-Municipio de Facatativá-UDEC, construcción y dotación de la segunda etapa de las instalaciones de la Universidad en Facatativa	\$ 440.000.000

ACUERDO No. (0017)
22 de Junio de 2005

ARTICULO TERCERO - Tanto en los Proyectos de Presupuesto como en los Presupuestos de las vigencias señaladas en el artículo anterior, la Universidad apropiará las partidas necesarias para cubrir los compromisos autorizados en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO - Autorízase al Rector para celebrar los demás contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo y para hacer al Presupuesto General de la Universidad para la vigencia de 2005 las modificaciones que sean pertinentes con tal fin.

ARTICULO QUINTO - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias .

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de junio de 2005.


GERMAN LOZANO VILLEGAS
Presidente Consejo Superior Universitario
Delegado del Señor Gobernador


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario Consejo Superior Universitario